

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 189

Fecha: 21 y 22 de setiembre de 2014.

Lugar: Instalaciones del auditorio Campoplata – Atalaya, región Ucayali

Siendo las 8.30 am del día 21 de setiembre de 2014, se dio inicio a la reunión en las instalaciones del auditorio Campoplata, ubicado en la ciudad de Atalaya, provincia de Atalaya, región Ucayali, con el objetivo de iniciar la etapa de dialogo del proceso de Consulta Previa del Lote 189 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. PARTICIPANTES:

1.1. Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Shipibo-Conibo	Mener Cruz Canayo	00153017	Tupac Amaru
2	Shipibo-Conibo	Mercedes Inuma Santos	80257999	Shahuaya
3	Shipibo-Conibo	José Emilio Vásquez Balarezo	42980742	Fernando Sthall
4	Shipibo-Conibo ¹	Julio Silva Carrera	80258013	Shahuaya
5	Ashéninka	Juan Cagna Figueroa	00165428	Chorinashi
6	Ashéninka	Humberto Silva Ruiz	00153468	Santa Isabel
7	Ashéninka	María Inés Shuñaqui Sangama ²	44509883	Nuevo Edén
8	Ashéninka	Daniel Urimishi Vásquez	00165508	Quipachari
9	Ashéninka ³	Beti Coronado Ramírez	45710977	Antamite ⁴
10	Ashéninka	Jacob Cachique Coronado	00160556	Chicosa
11	Ashéninka	Jemner Gonsales Suárez ⁵	46060476	Mencoriari

1.2. Intérpretes

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI
01	Shipibo-Conibo	Luis Gonzales Sánchez	05866335
02	Ashéninka	Tabea Casique Coronado	80537045

¹ Incluido en el Acta de la reunión de evaluación interna de ORDECONADIT realizada en Shahuaya.

² En reemplazo del Sr. Indalicio Shuñaqui Gregorio, presentada con carta de OIDIT.

³ A solicitud de OIDIT, el representante Shipibo-Conibo considerado según el Plan de Consulta, fue reemplazado por un representante Ashéninka. FECONADIP participó en la reunión de evaluación interna con OIDIT, pero no realizó la elección del representante Ashéninka, según el Plan de Consulta, debido a que los miembros de Parantari, única base ubicada dentro del Lote 189, no participó en la reunión de Evaluación Interna.

⁴ Antamite no fue identificada en la etapa de Identificación de Pueblos Indígenas, sin embargo participó en los procesos de Evaluación Interna.

⁵ En reemplazo del Sr. Aclá Ríos Maríhua, presentado con carta de FECONAPA.

1.3. Asesores técnicos

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN
1	Shipibo-Conibo	Max Silva Sánchez	00126336	ORAU
2	Shipibo-Conibo	Alfredo Vásquez Balarezo	80582099	ORDECONADIT

1.4. Facilitador

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	Félix Palomino Quispe	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura

1.5. Representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

N°	NOMBRE	ENTIDAD
1	Ángela Acevedo Huertas	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura
2	Marita Salas Murrugarra	Viceministerio de Interculturalidad-Ministerio de Cultura

1.6. Representantes de PERUPETRO S.A.

N°	NOMBRE	ENTIDAD	SEDE
1	Carlos Vives Suárez	PERUPETRO S.A.	Lima
2	Linder Villacorta Saldaña	PERUPETRO S.A.	OPUC ⁶
3	José Antonio Soplín Ríos	PERUPETRO S.A.	OIQT ⁷
4	Jhonatan Trejo Aquino	PERUPETRO S.A.	Lima
5	Fabiola Hernández Luyo	PERUPETRO S.A.	Lima
6	Amy Luna Gonzales	PERUPETRO S.A.	OPUC ⁴

1.7. Organizaciones

N°	PUEBLO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	Ashéninka	Augusto Fernández Mayorga	OIRA	Vice-presidente
2	Ashéninka	Sedequías Ancón Chávez	FECONADIP	Presidente

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida

El Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos (Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012).

⁶ Oficina Descentralizada de PERUPETRO en Pucallpa

⁷ Oficina Descentralizada de PERUPETRO en Iquitos

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el lote. Antes que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la Población Indígena involucrada en el área del lote.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el Pueblo Indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el Anexo N° 4 del Plan de Consulta del Lote 189.

2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas

En esta Etapa PERUPETRO S.A. debe identificar a la población indígena en el ámbito del Lote 189, que podría ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 189 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos etapas: en la primera se coordinó con el VMI-MC el análisis de información obtenida en gabinete (Base de Datos de los Pueblos Indígenas de Ministerio de Cultura, y principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA).

En la segunda etapa se realizó un trabajo de campo, en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y otros de cada una de los poblados visitados (comunidades, caseríos y asentamientos). El trabajo de campo se realizó del 31.03.2014 al 10.04.2014, con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 189:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

2.2.1 Comunidades Nativas del Lote 189 identificadas

N°	POBLADO	TIPO	PUEBLO INDÍGENA	ORGANIZACIÓN LOCAL	ORGANIZACIÓN REGIONAL
1	Chicosa	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	URPIA
2	Yanayacu	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
3	Galilea	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
4	Puerto Esperanza	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
5	Mencoriari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
6	Puntijao	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
7	Sheyamashya	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
8	Tahuarapa	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	CORPIAA
9	Santa Isabel	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
10	Shecopiari	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
11	Nueva Santa Rosa	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
12	Toniromashe	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
13	Churinashi	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
14	Pandishari	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
15	Alto Cohengua ⁸	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	URPIA
16	Nueva Esperanza de Cumaría	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
17	Flor de Chengari	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
18	Puerto Alegre	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
19	Canapishtea	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
20	Quipachari	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
21	Nuevo Celendin	Comunidad Nativa	Mestizos, Ashéninka, Shipibo-Conibo	OIDIT	
22	Shima	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
23	Bajo Aruya	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	ORAU
24	Nuevo Paraíso	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
25	Nuevo Eden	Asentamiento	Ashéninka	OIDIT	
26	Señor de los Milagros	Caserío	Ashéninka, Shipibo-Conibo	OIDIT	
27	Quempitiari	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
28	Diobamba	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
29	Jatitza	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
30	Chumichinia	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIDIT	
31	Nueva Roca Fuerte	Comunidad Nativa	Ashéninka, Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	ORAU
32	Túpac Amaru	Comunidad Nativa	Ashéninka, Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	

⁸ En la Etapa de Publicidad, Alto Cohengua, solicitó verbalmente ser incluida en el proceso de Consulta Previa del Lote 189, por encontrarse dentro del área del mismo, por lo que pese a no contar con el petitorio formal, se procedió a invitarlo a los Talleres Informativos. Posteriormente, con carta s/n de fecha 19.08.2014, recibida por PERUPETRO el 25.08.2014, Alto Cohengua realizó el petitorio formal, la cual fue atendida con carta PRAC-0416-2014 del 18.09.2014.

N°	POBLADO	TIPO	PUEBLO INDÍGENA	ORGANIZACIÓN LOCAL	ORGANIZACIÓN REGIONAL
33	San José	Caserío	Mestizos, Ashéninka, Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
34	Betijay	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
35	Tumbuya	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
36	Santa Clara	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
37	Shahuaya	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
38	Fenicia	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
39	Fernando Sthall	Comunidad Nativa	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	
40	Parantari ⁹	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONADIP	ORAU
41	Flor de Mayo	Caserío	Mestizos, Ashéninka	Independiente	Ninguno
42	Antamite ¹⁰	Asentamiento	Ashéninka	OIDIT	URPIA

Elaboración propia.

Reunión Preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, PERUPETRO S.A. optó por convocar a los representantes de las Organizaciones Indígenas a una Reunión Preparatoria. El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 189 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

La Reunión Preparatoria se desarrolló en el Centro Poblado Bolognesi, distrito de Tahuania, provincia Atalaya, región Ucayali, los días 18 y 19 de junio de 2014.

En esta reunión se tuvo la activa participación de Organizaciones Indígenas representativas de la zona FECONAPA, OIDIT y ORDECONADIT (organizaciones locales), así como CORPIAA y ORAU (organizaciones regionales) en representación de los pueblos Shipibo-Conibo y Ashéninkas. Así también se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. En esta oportunidad no se contó con la participación de FECONADIP y OIRA. Para el desarrollo de esta reunión, se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

2.3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la entidad promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta a las organizaciones indígenas del ámbito de Influencia del Lote 189. (Artículo 11 de la Ley N° 29785)

⁹ Sobaterio en la etapa de Publicidad solicitó que sea considerado como anexo de Parantari, por lo que se retira de la lista.

¹⁰ Antamite indica no ser un anexo de Santa Isabel, por lo que solicita ser considerada en forma separada.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mediante visita de campo (del 19 al 24.07.2014), PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta (incluyendo la medida administrativa) y del Acta de la Reunión Preparatoria a los representantes de las Organizaciones Indígenas, conforme a disposición normativa.

De manera adicional, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta traducido a cada jefe de las comunidades del ámbito del Lote 189, lo cual estuvo acompañado de la entrega de Material de Soporte (traducido):

- o Folletos resumen sobre Consulta Previa
- o Folletos resumen sobre El Petróleo
- o Folletos resumen sobre el Cuidado Ambiental
- o Folletos resumen sobre Canon y Regalías
- o Folletos resumen sobre Servidumbre
- o Mapas del Lote 189

En cada visita PERUPETRO S.A. realizó una pequeña charla explicando:

- o Las etapas de la Consulta Previa
- o La Medida Administrativa
- o Antecedentes al Plan de Consulta (reunión preparatoria)
- o Contenido del Plan de Consulta
- o Contenido informativo del material de soporte entregado, y
- o Próximas actividades a desarrollarse en el proceso de Consulta del Lote 189

Para el desarrollo de las charlas se emplearon posters sobre los siguientes temas:

- o Etapas del proceso de Consulta Previa en el Lote 189
- o Línea de tiempo para la perforación de un pozo exploratorio
- o Etapas de las Actividades de Hidrocarburos

Finalmente, PERUPETRO S.A. publicó en su Portal (04.08.2014) el Plan de Consulta del Lote 189 (en cuyo Anexo N° 2 contiene la medida administrativa), junto a los cargos de recepción de cada visita de entrega del Plan de Consulta.

Capacitación a intérpretes

El rol del intérprete es transmitir los contenidos dados en una lengua distinta del que habla, en este caso, en la lengua originaria de los Pueblos Indígenas sujetos de consulta (Shipibo-Conibo y Ashéninka). La Ley N° 29785 obliga a la entidad promotora a contar con la participación de intérpretes registrados (artículo 16°).

PERUPETRO S.A. atendiendo la solicitud de las comunidades, respecto a contar (de manera adicional) con la participación de intérpretes "locales", planificó y ejecutó un Taller de Capacitación de Intérpretes que participarían tanto de la Etapa de Información como de la Etapa de Diálogo Intercultural.

La capacitación a intérpretes locales y registrados se realizó en la ciudad de Atalaya y tuvo tres días de duración (13, 14 y 15.08.2014), con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

La selección de los intérpretes locales se realizó en coordinación con las organizaciones indígenas representativas del ámbito del Lote 189.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

2.4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los poblados y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 189.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

1. Difusión de 4 tipos de spots radiales en las lenguas Shipibo-Conibo y Ashéninka, los cuales fueron difundidos en el ámbito del Lote 189:

- o Consulta Previa (2 spots)
- o Medida administrativa
- o Actividades de hidrocarburos y protección ambiental

2. Entrega de material informativo en lengua indígena:

- o Folletos sobre Consulta Previa
- o Folletos sobre El Petróleo
- o Folletos sobre el Cuidado Ambiental
- o Folletos sobre Canon y Regalías
- o Folletos sobre Servidumbre
- o Díptico de la medida administrativa
- o Cuadro de afectación a los derechos colectivos
- o Mapa del Lote 189

3. Desarrollo de talleres informativos en la lengua indígena. Asimismo se empleó material de apoyo como:

- o Poster del proceso de las actividades de hidrocarburos
- o Poster con etapas del proceso de Consulta Previa en el Lote 189
- o Mapa del Lote 189
- o Videos sobre las actividades de los hidrocarburos

Se realizaron 4 talleres informativos en el Centro Poblado Bolognesi, según el siguiente detalle:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]

Nº TALLER	FECHA	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	TOTAL PARTICIPANTES
1	18 y 19.08.2014	Local particular - Bolognesi	Ashéninka	37
2	18 y 19.08.2014	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tahuania - Bolognesi	Ashéninka	29
3	21 y 22.08.2014	Local particular - Bolognesi	Ashéninka	47
4	21 y 22.08.2014	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tahuania - Bolognesi	Shipibo-Conibo	35

Cada taller tuvo dos días de duración y contó con la asistencia de representantes de las comunidades indígenas, caseríos, asentamientos y organizaciones indígenas. Para el desarrollo de los talleres se contó con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La metodología empleada para el desarrollo de los talleres tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en tres temas, y el día siguiente en otros dos temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

- Entrega de diapositivas (ppt) sobre los 9 temas desarrollados en los talleres informativos. El detalle de cada tema se resume a continuación:

Nº	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Roles y funciones de PERUPETRO	Expone sobre roles y funciones de PERUPETRO (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación).	PERUPETRO
2	Contratación Petrolera	Expone sobre Contratación Petrolera. Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades operativas de hidrocarburos.	PERUPETRO
3	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa	Expone los siguientes temas ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa? Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.	Viceministerio de Interculturalidad - Ministerio de Cultura
4	El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa en el Lote 189.	Explica los avances del proceso de Consulta Previa en el Lote 189, desde la primera etapa hasta el final y principalmente la forma cómo se hace la Consulta Previa.	PERUPETRO

N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5	Derechos Colectivos y Medida Administrativa	Explica que el objetivo de la Consulta Previa es cuidar y proteger los derechos colectivos mediante el diálogo con los pueblos indígenas, frente a la Medida Administrativa que se desee implementar, llegando a acuerdos. Asimismo, explica en qué consiste la medida administrativa y el proceso de elaboración del Plan de Consulta.	PERUPETRO
6	Actividades de la Exploración y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Exploración, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
7	Actividades de Perforación, Producción y posibles afectaciones	Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Explotación, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades.	PERUPETRO
8	Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.	Explica el cuidado y protección del Ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalan los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras.	PERUPETRO
9	Servidumbre y Canon	Explica de manera sencilla qué es la servidumbre y qué son los Convenios de Servidumbre. También qué es el Canon y cómo se produce.	PERUPETRO

Adicionalmente, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de Evaluación Interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

Los facilitadores de los talleres informativos fueron los señores Isabel Ráez y Jhonatan Trejo, representantes de PERUPETRO S.A.

2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

En esta etapa los representantes de los pueblos indígenas realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida administrativa, observando su contenido en relación a la afectación de sus derechos colectivos. Los representantes de las comunidades, caseríos y asentamientos se reunieron según el siguiente detalle:

FECHA DE REUNIÓN	LUGAR	PUEBLO INDIGENA
08-09.09.2014	Shahuaya	Shipibo-Conibo
08-09.09.2014	Bolognesi	Ashéninka
10-11.09.2014	Chicosa	Ashéninka
10-11.09.2014	Flor de Mayo ¹¹	Ashéninka ¹²

¹¹ A solicitud de los representantes de OIDIT, se cambió la reunión de Nuevo Paraíso al Caserío Flor de Mayo.

¹² A solicitud de OIDIT, el representante Shipibo-Conibo considerado según el Plan de Consulta, fue reemplazado por un representante Ashéninka.

Los resultados de su evaluación interna fueron dados a conocer a PERUPETRO a través de los siguientes documentos:

FECHA DE RECEPCIÓN	PUEBLO INDIGENA	ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO
09.09.2014	Shipibo-Conibo	ORDECONADIT	Acta de Evaluación Interna del 08 y 09.09.2014. Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
09.09.2014	Ashéninka	OIRA	Acta de reunión del 08.09.2014 respecto al proceso de Consulta Previa del Lote 189. Evalúa los aspectos positivos y negativos.
			Acta de reunión del 09.09.2014. Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
12.09.2014	Ashéninka	OIDIT ¹³	Acta de Evaluación Interna del 10.09.2014. Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.
13.09.2014	Ashéninka	FECONAPA	Acta de Evaluación Interna del 10.09.2014. Se debaten las propuestas para la reunión de diálogo y se designan los representantes.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

Acreditación de representantes de los pueblos indígenas

Mediante las Actas de las reuniones de la Evaluación Interna, tanto el pueblo Shipibo-Conibo como el pueblo Ashéninka dieron a conocer a PERUPETRO S.A. quienes serían sus representantes acreditados.

Los representantes acreditados por los pueblos indígenas fueron los siguientes:

Nº	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
1	Shipibo-Conibo	Mener Cruz Canayo	00153017	Tupac Amaru
2	Shipibo-Conibo	Mercedes Inuma Santos	80257999	Shahuaya
3	Shipibo-Conibo	José Emilio Vásquez Balarezo	42980742	Fernando Sthall
4	Shipibo-Conibo	Julio Silva Carrera	80258013	Shahuaya
5	Ashéninka	Juan Cagna Figueroa	00165428	Chorinashi
6	Ashéninka	Humberto Silva Ruiz	00153468	Santa Isabel
7	Ashéninka	María Inés Shuñaqui Sangama	44509883	Nuevo Edén
8	Ashéninka	Daniel Urimishi Vásquez	00165508	Quipachari
9	Ashéninka	Beti Coronado Ramírez	45710977	Antamite

¹³ FECONADIP participó en la reunión de evaluación interna, pero no realizó la elección del representante Ashéninka, según el Plan de Consulta, debido a que los miembros de Parantari, única base ubicada dentro del Lote 189, no participó en la reunión de Evaluación Interna.

N°	PUEBLO	NOMBRE	DNI	POBLADO
10	Ashéninka	Jacob Cachique Coronado	00160556	Chicosa
11	Ashéninka	Jemner Gonsales Suárez	46060476	Mencoriari

III. ETAPA DE DIÁLOGO

Los días 21 y 22.09.2014, se realiza el diálogo intercultural entre los representantes de PERUPETRO S.A. y los pueblos indígenas, respecto de:

- Los fundamentos de la medida administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos indígenas.

La reunión de Diálogo Intercultural se guió por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas presentaron verbalmente la forma como hicieron sus reuniones de las evaluaciones internas.

Luego PERUPETRO S.A. presentó una síntesis de las propuestas contenidas en las actas de reunión de evaluación interna, clasificándolas en forma separadas en dos categorías:

- Propuestas relacionadas con la medida administrativa.
- Propuestas no relacionadas con la medida administrativa.

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la medida administrativa.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

3.1.1 Ocurrencias de la Etapa de Diálogo

Durante la etapa de diálogo los representantes de los pueblos indígenas han participado haciendo uso, las veces que ellos requerían, de su lengua materna (Ashéninka y Shipibo-Conibo), con el apoyo en la interpretación de intérpretes registrados.

- PERUPETRO S.A. realizó consultas respecto a algunas propuestas presentadas por los pueblos indígenas.
- Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad a las actas de las reuniones de evaluación interna (ver Anexo N° 3):

- Propuesta no relacionadas a la medida administrativa
 1. Servicios básicos
 2. Demarcación y titulación de comunidades
 3. Compra de productos de las comunidades
 4. Apoyo para las organizaciones
 5. Ecoturismo

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

- Propuestas relacionadas a la medida administrativa
 1. Contrato
 2. Trabajo
 3. Ambiente
 4. Relaciones Comunitarias
 5. Participación

- Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas planteadas.
- Se plantearon y consensuaron acuerdos.

En la sesión del día 22.09.2014 se culminó la revisión de la propuesta de medida administrativa, consignando los aportes de los representantes, acuerdos, tal como se describe a continuación:

3.1.2 Acuerdos no relacionados a la medida administrativa

Servicios Básicos

PERUPETRO S.A. trasladará los pedidos a las siguientes instituciones:
 Sobre vivienda, agua y saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Gobierno Regional y Gobiernos Locales.
 Sobre luz, al Ministerio de Energía y Minas, Gobierno Regional y Gobiernos Locales.

Además, PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Gobierno Regional y al Ministerio de Salud la necesidad de instalar Postas Médicas, de acuerdo a la evaluación que la entidad competente realice. También, en cuanto al reconocimiento de centros educativos y Beca 18 se correrá traslado al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional según corresponda.

Copia de las comunicaciones remitirá a las organizaciones indígenas regionales y locales, así como al Ministerio de Cultura para el seguimiento correspondiente.

Demarcación y Titulación de Comunidades

Las funciones de PERUPETRO S.A. son ajenas a las actividades de demarcación y titulación de territorios solicitado por los pueblos indígenas. PERUPETRO S.A. se compromete a trasladar este pedido al Ministerio de Agricultura, así como al Gobierno Regional; también, solicitar al Ministerio de Cultura interceda y haga seguimiento ante las autoridades correspondientes para que se cumpla la solicitud, en forma coordinada con las organizaciones indígenas representativas.

Compra de Productos de las Comunidades

Los pueblos indígenas coordinarán con la Empresa Contratista la suscripción de Convenios para el suministro de estos productos, dichos convenios deberán ser alcanzados a PERUPETRO S.A. y a sus organizaciones para el seguimiento respectivo.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom center]

Las organizaciones indígenas elaboraran un Proyecto de Ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, entre otros). Para este caso coordinarán para recibir la asesoría del Ministerio de Cultura. Copia de lo que se realice se trasladará a la Defensoría del Pueblo.

Trabajo

- 4. PERUPETRO S.A., a través de las reuniones del Comité de Supervisión, solicitará que la Empresa Contratista brinde trabajo a la población que se encuentre ubicada en el área de influencia de los proyectos, con mano de obra calificada y no calificada, de acuerdo a ley.

PERUPETRO S.A., a solicitud de las organizaciones representativas regionales y locales dirigida al CAREC (Comité de Administración de Recursos Económicos para Capacitación) y en coordinación con la Empresa Contratista, hará las gestiones necesarias para promover las capacitaciones técnicas (carpintería, electricidad, metal-mecánica, motores, artesanía, etc.), que permitan oportunidades de trabajo de mando técnico en las operaciones.

PERUPETRO S.A., a solicitud de los pueblos indígenas, se compromete en coordinar con la Empresa Contratista y el CAREC la posibilidad de auspicios de prácticas pre-profesionales y becas de estudios de educación superior.

Ambiente

- 5. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales.

PERUPETRO S.A. se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato, que formará parte de las Bases de la Licitación Pública Internacional.

PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará que la Empresa Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las organizaciones indígenas y comunidades involucradas en el área del Proyecto.

Relaciones Comunitarias

- 6. Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia a PERUPETRO S.A. de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista para los proyectos de crianza de aves menores y piscigranjas.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

A solicitud de los pueblos indígenas, PERUPETRO S.A. evaluará la posibilidad de implementar un proyecto en el marco de su Política de Responsabilidad Social (PRS), lo que coordinará con las organizaciones regionales y locales del ámbito del proyecto.

- 7. PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura, como entidad competente de acuerdo a ley, cumpla con sus mayores esfuerzos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto a la ejecución de las actividades de hidrocarburos en el Lote 189.

En caso de vulneración de los derechos colectivos, las organizaciones indígenas coordinarán con el Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes.

- 8. La Empresa Contratista debe respetar las costumbres de los pueblos indígenas, lo cual se establece en el EIA (Estudio de Impacto Ambiental), en el Plan de Relaciones Comunitarias que incluye el Código de Conducta. El incumplimiento de esto, será comunicado a PERUPETRO S.A. para que a través del Comité de Supervisión lo coordine con la Empresa Contratista, lo que posteriormente será informado a las organizaciones regionales y locales representativas.

Los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionadas a la elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental y de existir incumplimientos se reportará a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas y PERUPETRO S.A.

Participación

- 9. PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario (PMAC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones indígenas representativas, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones.

Los que integrarán los programas de monitoreo deberán ser debida y previamente capacitados.

Los pueblos indígenas se comprometen a enviar oportunamente a PERUPETRO S.A. copia de los informes de monitoreo.

- 10. De acuerdo al artículo 8° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos – Ley N° 26221, PERUPETRO S.A. recibe del Estado la propiedad de los hidrocarburos para establecer los contratos petroleros. Asimismo, conforme al inciso "a" del artículo 10° de la Ley N° 26221, se indica que el Contrato de Licencia es el celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista, por tanto, las únicas partes intervinientes en la elaboración y aprobación de los Contratos de Licencia son PERUPETRO S.A. y el Contratista.

Sin embargo, PERUPETRO S.A. acuerda con los pueblos indígenas estar dispuesto a recibir, mediante cartas u oficios, sugerencias respecto a los Contratos de Licencia, las mismas que serán debidamente evaluadas por PERUPETRO S.A. para ver la pertinencia de su implementación. El resultado de la evaluación de PERUPETRO S.A. se hará de conocimiento de las organizaciones indígenas representativas.

Desde la Etapa de Publicidad hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido noventa y dos (92) días, desde el 23.06.2014 hasta el 22.09.2014; según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

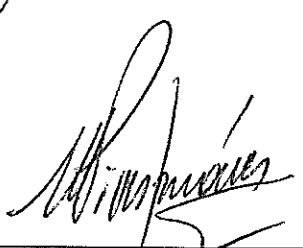
Siendo las 7:00 pm del día 22.09.2014 se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los participantes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

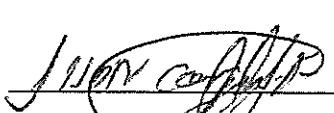
Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

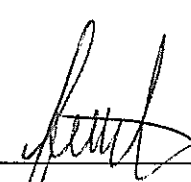
Por parte de PERUPETRO S.A. el funcionario autorizado para suscribir la presente acta es el señor Carlos Edgar Vives Suárez, en virtud de la escritura pública del 12 de marzo de 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570.

IV. ANEXOS

- Anexo 1: Plan de Consulta
- Anexo 2: Convocatoria de la etapa de diálogo
- Anexo 3: Resultados de las evaluaciones internas presentados por los pueblos indígenas respecto a la medida administrativa consultada
- Anexo 4: Metodología de la etapa de diálogo
- Anexo 5: Otras cartas enviadas por PERUPETRO S.A.
- Anexo 6: Listas de asistencia de los días 21 y 22.09.2014.


 Carlos E. Vives Suárez
 PERUPETRO S.A.
 DNI 08725702


 Juan Cagna Figueroa
 Representante Ashéninka
 DNI 00165428


 Humberto Silva Ruiz
 Representante Ashéninka
 DNI 00153468

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'd' at the top left, and various scribbles and initials on the right margin and bottom of the page.)

María Inés Shuñaqui Sangama
Representante Ashéninka
DNI 44509883

Daniel Urimishi Vásquez
Representante Ashéninka
DNI 00165508

Beti Coronado Ramírez
Representante Ashéninka
DNI 45710977

Jacob Cachique Coronado
Representante Ashéninka
DNI 00160556

Jemner Gonsales Suárez
Representante Ashéninka
DNI 46060476

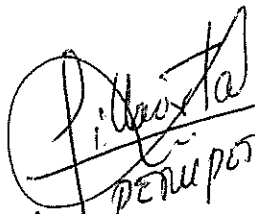
Julio Silva Carrera
Representante Shipibo-Conibo
DNI 80258013

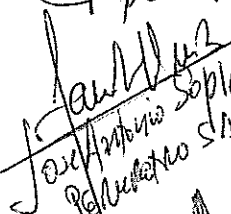
Meñer Cruz Canayo
Representante Shipibo-Conibo
DNI 00153017

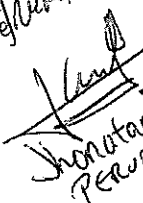
Mercedes Inuma Santos
Representante Shipibo-Conibo
DNI 80257999

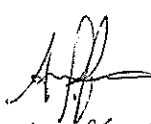
José Emilio Vásquez Balarezo
Representante Shipibo-Conibo
DNI 42980742

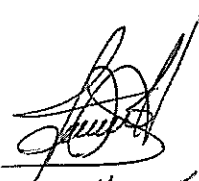
ALFREDO VÁSQUEZ BALAREZO
ORDECONADIT
DNI N° 80582099

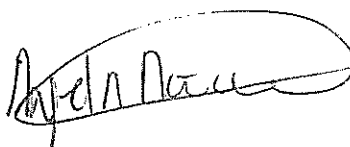

PERUPETRO S.A.


José Antonio Soplin Ríos
PERUPETRO S.A.



Jonathan Rojas Aguirre
PERUPETRO S.A.


Amy Fransheska Lora Gonzales
PERUPETRO S.A.



Fabiola Hernández Loya
PERUPETRO S.A.

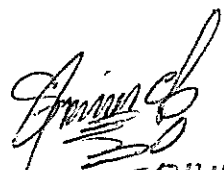

Ampelis Navedo
DNI 10867062


M. Cultura



FELIX PAREDIANO
DNI 08205780
M. CULTURA

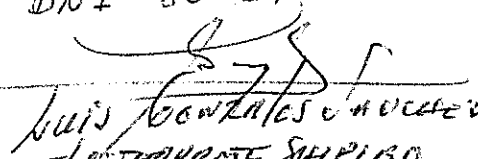




Augusto Fernandez Mayorga
Representante OIRA
DNI 80675259


SEPEQUIAS ANCON CHAVEZ
PRESIDENTE FECONADIP
DNI 40139673


ALFREDO VASQUEZ B
ORDECORADIT
DNI 80582099


TABEA CASIQUE CORONADO
INTERPRETE ASHENINKA
DNI 80537015


Luis Gonzales Chaves
INTERPRETE SHAPIBO
DNI 05866335


MAKERICH SILVA SANCHEZ
VFC - ORAU
DNI 00126336.